



COMUNICADO DE PRENSA n.º 12/25

Luxemburgo, 5 de febrero de 2025

Sentencias del Tribunal General en los asuntos acumulados T-830/22 y T-156/23 | Polonia/Comisión y en el asunto T-1033/23 | Polonia/Comisión

Reforma de la justicia polaca de 2019: el Tribunal General confirma que Polonia debe pagar un importe total de aproximadamente 320 200 000 euros en concepto de la multa coercitiva impuesta por el Tribunal de Justicia durante el procedimiento por incumplimiento

La Comisión procedió legítimamente al ejecutar la multa coercitiva respecto del período comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 4 de junio de 2023

El 1 de abril de 2021, la Comisión Europea interpuso ante el Tribunal de Justicia un recurso por incumplimiento contra Polonia, en el que solicitaba que se declarase que determinadas modificaciones legislativas de la organización de la justicia en dicho Estado miembro, adoptadas en diciembre de 2019, infringían el Derecho de la Unión.¹

En el contexto de ese litigio, el Tribunal de Justicia obligó a Polonia, en particular, a suspender la aplicación de determinadas disposiciones nacionales impugnadas por la Comisión.² Al no haber respetado dicha medida provisional, el 27 de octubre de 2021 Polonia fue condenada a pagar a la Comisión una multa coercitiva diaria de un millón de euros.³ Dicha multa comenzó a ser exigible a partir del 3 de noviembre de 2021.⁴

El 9 de junio de 2022, con el fin de cumplir la medida provisional impuesta por el Tribunal de Justicia, Polonia adoptó una ley.⁵ El 21 de abril de 2023, el Tribunal de Justicia declaró que ese cambio legislativo permitía, en notable medida, cumplir la referida medida provisional. Por consiguiente, el importe de la multa coercitiva se redujo a 500 000 euros diarios a partir del 21 de abril de 2023.⁶

Al no pagar Polonia las multas coercitivas diarias, la Comisión procedió periódicamente a su cobro, mediante compensación con diferentes créditos de dicho Estado miembro frente a la Unión.

Polonia interpuso un recurso ante el Tribunal General solicitando la anulación de un total de seis decisiones de compensación correspondientes al período comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 4 de junio de 2023, es decir, entre la entrada en vigor de la Ley de 9 de junio de 2022 y la víspera del pronunciamiento de la sentencia del Tribunal de Justicia que puso fin a dicho asunto.⁷ Las cantidades así recaudadas ascienden a unos 320 200 000 euros.⁸

Con carácter subsidiario, Polonia alega que el cambio legislativo que justificó la reducción a la mitad de la multa coercitiva precedió a la resolución del Tribunal de Justicia de 21 de abril de 2023. Considera, por tanto, que desde el 15 de julio de 2022 hasta el 20 de abril de 2023,⁹ la Comisión ya no podía exigir el pago de un millón de euros al día. Por ello, Polonia solicita que se anulen parcialmente las decisiones de la Comisión, en la medida en que se refieren al 50 % de los créditos compensados correspondientes al período antes mencionado.

El Tribunal General desestima los recursos de Polonia en su totalidad.

La Comisión no vulneró el Derecho de la Unión al cobrar las cantidades adeudadas. ¹⁰ El Tribunal General señala, en particular, que ni la jurisprudencia del Tribunal Constitucional polaco ¹¹ ni la entrada en vigor de la Ley de 9 de junio de 2022 permiten cuestionar la existencia de la propia deuda. Por consiguiente, no podían afectar a la legalidad de las decisiones de compensación.

En cuanto a la pretensión subsidiaria de que se anulen parcialmente las decisiones de compensación, el Tribunal General recuerda que **la reducción de la multa coercitiva diaria concedida por el Tribunal de Justicia el 21 de abril de 2023 solo surtía efectos para el futuro. Por lo tanto, solo afectaba a los importes adeudados a partir de esa fecha.**

Mientras el importe de la multa coercitiva diaria fijado por el auto de 27 de octubre de 2021 permaneciera inalterado hasta el 21 de abril de 2023, y mientras Polonia no hubiera cumplido plenamente sus obligaciones, **la Comisión estaba obligada a garantizar el cobro de ese importe.** Además, reconocer a la Comisión la facultad, o incluso la obligación, de modular el importe de la multa coercitiva diaria en caso de ejecución parcial habría puesto en entredicho la autoridad del auto de 27 de octubre de 2021.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El texto íntegro y, en su caso, el resumen de las sentencias ([T-830/22](#) y [T-156/23](#), [T-1033/23](#)) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ Asunto Comisión/Polonia (Independencia y vida privada de los jueces), [C-204/21](#).

² Auto de la Vicepresidenta del Tribunal de Justicia de 14 de julio de 2021 en el asunto [C-204/21 R](#) (véase también el comunicado de prensa n.º [127/21](#)).

³ Auto del Vicepresidente del Tribunal de Justicia de 27 de octubre de 2021 en el asunto [C-204/21 R](#) (véase también el comunicado de prensa n.º [192/21](#)).

⁴ Fecha de la notificación a Polonia del auto de 27 de octubre de 2021. Conforme a su tenor, la obligación de pagar la multa coercitiva diaria finaliza el día en que Polonia cumpla las obligaciones derivadas del auto de 14 de julio de 2021 o, en su defecto, el día en que se dictase la sentencia que pusiese fin al asunto C-204/21. Esta última, que estimó el recurso de la Comisión, fue dictada el 5 de junio de 2023 (véase también el comunicado de prensa n.º [89/23](#)).

⁵ Ley de 9 de junio de 2022 del Tribunal Supremo y otras leyes, que entró en vigor el 15 de julio de 2022.

⁶ Auto del Vicepresidente del Tribunal de Justicia de 21 de abril de 2023 en el asunto [C-204/21 R-RAP](#) (véase también el comunicado de prensa n.º [65/23](#)).

⁷ Véase la nota al pie n.º 4.

⁸ Este importe incluye el principal junto con intereses de demora.

⁹ Es decir, entre la entrada en vigor de la Ley de 9 de junio de 2022 y la reducción de la multa coercitiva por el Tribunal de Justicia.

¹⁰ [Reglamento \(UE, Euratom\) 2018/1046](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

¹¹ En su sentencia dictada en el asunto P 7/20, el Tribunal Constitucional polaco declaró que la imposición de la multa coercitiva diaria era contraria al orden constitucional de ese Estado miembro.